



## **Nueva regla de advertencia de azúcares agregados: Lo que las cadenas de restaurantes necesitan saber**

El Concejo de NYC ahora exige a las cadenas de restaurantes que coloquen un ícono de advertencia junto a ciertos artículos del menú que contienen altos niveles de azúcares agregados y una declaración de advertencia que explique los riesgos para la salud de consumir grandes cantidades de azúcares agregados. El Departamento de Salud de NYC está capacitando a las cadenas de restaurantes para que cumplan con la regla y podrá emitir una citación por violaciones, sujeta a una multa de \$200, a partir del 4 de octubre de 2025.

### **¿Cuáles son los nuevos requisitos?**

Esta nueva regla requiere que las cadenas de restaurantes:

- Coloquen un **ícono de advertencia** junto a los alimentos preenvasados (los que tienen etiquetas de información nutricional) que tienen 50 gramos (g) o más de azúcares agregados y a los alimentos idénticos a los alimentos preenvasados que tienen 50 gramos o más de azúcares agregados en los menús (sean menús impresos, electrónicos o en línea), pizarras de menús y etiquetas de artículos. Los artículos del menú incluyen platos combinados.
- Coloquen una **advertencia** de azúcares agregados en el punto de compra y en los menús, pizarras de menús y puestos de alimentos de autoservicio. La declaración explica que los artículos con el ícono contienen tanto o más que el límite diario recomendado de azúcares agregados por día y que consumir demasiada azúcar agregado es un riesgo para la salud.

### **¿Por qué los neoyorquinos deben ser advertidos sobre los artículos con alto contenido de azúcar agregado?**

El adulto promedio en los EE. UU. consume más del 13 % de sus calorías diarias totales de azúcares agregados (alrededor de 68 g o 270 calorías). En las [Guías alimentarias para los estadounidenses en 2024-2025](#)<sup>1</sup> ("2020-2025 Dietary Guidelines for Americans") se recomienda consumir menos de 50 g de azúcares agregados por día (o el 10 por ciento del total de calorías diarias, en base a una dieta de 2000 calorías). El consumo excesivo de azúcares agregados se asocia con el aumento del riesgo de sufrir diabetes tipo 2, el incremento de peso y la formación de caries dentales.

---

<sup>1</sup> [https://www.dietaryguidelines.gov/sites/default/files/2020-12/Dietary\\_Guidelines\\_for\\_Americans\\_2020-2025.pdf](https://www.dietaryguidelines.gov/sites/default/files/2020-12/Dietary_Guidelines_for_Americans_2020-2025.pdf)

### **¿Esta regla se aplica a mi negocio?**

Esta regla aplica para los establecimientos de servicio de alimentos que son parte del programa de calificación de restaurantes, necesitan un permiso del Departamento de Salud de NYC y son parte de una cadena. Por "cadena" se entiende cualquier establecimiento con 15 o más sucursales que operen comercialmente en EE. UU. con el mismo nombre y ofrezcan los mismos, o casi los mismos, artículos del menú. No se aplica a las unidades móviles de venta de alimentos.

### **¿Qué es un alimento idéntico a un alimento preenvasado?**

Algunos alimentos ofrecidos por cadenas de restaurantes están disponibles en forma preenvasada, con una etiqueta de información nutricional, como una gaseosa enlatada, y en forma no preenvasada, como máquinas dispensadoras de gaseosas. La versión preenvasada puede estar disponible solo en tiendas minoristas o tanto en tiendas minoristas como en establecimientos que sirven alimentos.

Si un alimento se ofrece en forma preenvasada y no preenvasada bajo la misma marca y se promociona, anuncia o presenta como sustancialmente igual en cualquiera de las formas, serán considerados alimentos idénticos.

### **¿Qué pasa si una cadena de restaurantes ofrece el mismo alimento no preenvasado en un tamaño diferente al de la versión preenvasada que se ofrece en otros lugares? ¿Cómo puedo saber si el producto que se ofrece en el restaurante tiene 50 g o más de azúcares agregados?**

Use la etiqueta de información nutricional para determinar los azúcares agregados en el artículo no preenvasado que se vende en la cadena de restaurantes.

**Ejemplo:** Una botella de refresco de 20 onzas tiene 65 g de azúcares agregados, y usted sirve un vaso de 16 onzas de esa bebida.

**Paso 1:**

1. Calcule los azúcares agregados por onza en el alimento envasado dividiendo los gramos de azúcares agregados por el número de onzas en el artículo para conocer el número de gramos de azúcares agregados por onza.

**Ejemplo:** 65 g de azúcares agregados divididos por 20 onzas equivalen a 3,25 g de azúcares agregados por onza.

2. Multiplique los gramos de azúcares agregados por onza por el número de onzas en el artículo idéntico no preenvasado.

**Ejemplo:** 3,25 g de azúcares agregados por onza multiplicados por 16 onzas equivalen a 52 g de azúcares agregados.

**Conclusión:** Este artículo requiere un ícono de advertencia.

Si no puede calcular los azúcares agregados en un alimento que es potencialmente idéntico a un alimento preenvasado, envíe un correo electrónico a [sugar@health.nyc.gov](mailto:sugar@health.nyc.gov) para obtener ayuda.

**¿Dónde puedo conseguir el ícono de advertencia de azúcares agregados?**

El ícono de la derecha es el que debe publicarse en los menús, pizarras de menús y etiquetas de alimentos. Para descargar el ícono, visite [nyc.gov/health/added-sugar](http://nyc.gov/health/added-sugar).



**¿Puedo diseñar mi propio ícono de advertencia de azúcares agregados?**

No, no puede diseñar su propio ícono. Debe usar el proporcionado por el Departamento de Salud de NYC.

**¿Qué tamaño debe tener el ícono de advertencia?**



El ícono de advertencia siempre debe ser igual de ancho que de alto. **No estire ni encoja la forma del ícono.** El ícono también debe tener la misma altura que la letra más grande del nombre del alimento tal como se muestra en el menú, la pizarra de menús o la etiqueta del alimento.

### **¿Dónde se debe colocar el ícono de advertencia?**

El ícono de advertencia debe colocarse **directamente junto a** cualquier alimento que esté preenvasado o sea idéntico a un alimento preenvasado y que tenga 50 g o más de azúcares agregados en un menú, pizarra de menús o etiqueta de alimento, incluidos los platos combinados y los artículos temporales o variables en el menú.

"Menú" y "pizarra de menús":

- Incluye menús en línea utilizados para autopedido o para realizar pedidos a través del menú en línea del establecimiento.
- Se definen de la misma manera que en la regla de advertencia de sodio: revise la Sección 81.49 del Código de Salud de NYC en [on.nyc.gov/article-81-health-code](https://on.nyc.gov/article-81-health-code).

Si tiene problemas para cumplir con este requisito, el Departamento de Salud de NYC puede evaluar solicitudes individuales de modificaciones. Para solicitar una modificación, envíe un correo electrónico a [sugar@health.nyc.gov](mailto:sugar@health.nyc.gov).

### **¿Qué es la declaración de advertencia?**

La declaración de advertencia es la siguiente:

Advertencia:  indica que el contenido de azúcares agregados de este artículo es igual o superior al límite diario total recomendado de azúcares agregados para una dieta de 2000 calorías (50 g). Comer o beber grandes cantidades de azúcares agregados con el tiempo puede provocar aumento del riesgo de sufrir diabetes tipo 2, incremento de peso y caries dentales.

### **¿Dónde se debe publicar la declaración de advertencia?**

La declaración de advertencia debe colocarse en un lugar claramente visible en el punto de compra y en los menús, pizarras de menús y puestos de autoservicio de alimentos.

### **¿Es necesario colocar la declaración de advertencia en cada página del menú?**

No, pero la declaración de advertencia debe publicarse en una parte claramente visible del menú. Publicar la declaración de advertencia en las mismas páginas del menú donde aparece el ícono de advertencia de azúcar agregado es una forma de cumplir con este requisito.

**¿Tengo que colocar el ícono de advertencia junto a las comidas hechas con distintos alimentos (como los platos combinados)?**

Si un plato combinado incluye alimentos preenvasados o idénticos que, en conjunto, suman un total de 50 g o más de azúcares agregados, debe colocar el ícono de advertencia junto al plato combinado en el menú, la pizarra de menús o el puesto de autoservicio. Por ejemplo, si un plato combinado contiene una bebida de un dispensador de bebidas que tiene 20 g de azúcares agregados y un postre preenvasado que tiene 35 g de azúcares agregados, entonces la comida tiene un total de 55 g de azúcares agregados y debe colocarse un ícono de advertencia al lado.

**¿Tengo que colocar el ícono de advertencia junto a los alimentos que se pueden personalizar o tener diferentes ingredientes?**

Si alguna versión posible de un alimento tiene 50 g o más de azúcares agregados, debe colocar el ícono de advertencia junto a él en el menú o en la pizarra de menús.

**Mi cadena de restaurantes no ofrece alimentos preenvasados ni alimentos idénticos a los alimentos preenvasados que tengan 50 g o más de azúcares agregados. ¿Igualmente tengo que publicar la declaración de advertencia?**

No, no es necesario publicar la declaración de advertencia en este caso.

**¿Tengo que colocar el ícono de advertencia junto a los alimentos preenvasados o idénticos que contienen varias porciones?**

Algunos alimentos preenvasados o idénticos contienen varias porciones y están destinados a ser consumidos por más de una persona. Por ejemplo, una tarrina de helado, o un pastel o tarta que podría dividirse en rebanadas. Para estos artículos:

- Si la porción tiene **menos de 50 g de azúcares agregados**, no es necesario que coloque el ícono de advertencia junto al alimento en el menú o en la pizarra de menús, incluso si todas las porciones combinadas suman 50 g o más de azúcares agregados.
- Si cada porción tiene **50 g o más de azúcares agregados**, debe colocar el ícono de advertencia junto al alimento en el menú o en la pizarra de menús.

El ícono puede publicarse junto al alimento completo o junto a la porción individual (por ejemplo, una rebanada), dependiendo de cómo se enumere el alimento en el menú o en la pizarra de menús. Los alimentos servidos en el plato de una persona no son porciones múltiples.

**¿Esta regla se aplica a los alimentos que son promocionales o que solo están disponibles temporalmente?**

Sí, esta regla se aplica a todos los alimentos preenvasados y a los alimentos idénticos a los alimentos preenvasados que tienen 50 g o más de azúcares agregados, incluso si solo se ofrecen por un corto período de tiempo.

**Si agrego o cambio un alimento y cumple con los criterios para la advertencia de azúcares agregados, ¿cuándo debo publicar el ícono de advertencia y la declaración de advertencia?**

Debe publicar el ícono de advertencia y la declaración de advertencia tan pronto como comience a ofrecer cualquier artículo preenvasado o artículo que sea idéntico a un artículo preenvasado que tenga 50 g o más de azúcares agregados.

**¿Puede el Departamento de Salud de NYC revisar mi modelo de menú o de pizarra de menús?**

Sí, el Departamento de Salud de NYC lo invita a enviar por correo electrónico su solicitud para revisar su modelo de menú o de pizarras de menús u otras imágenes a [sugar@health.nyc.gov](mailto:sugar@health.nyc.gov). El Departamento de Salud de NYC proporcionará comentarios sobre el menú o la pizarra de menús que ha propuesto lo más rápido posible.

**¿Qué otros recursos puedo leer?**

La Ley Local 33 de 2022 (disponible en [bit.ly/nyc-ll33-2022](https://bit.ly/nyc-ll33-2022)) exige que se publiquen el ícono de advertencia de azúcares agregados y la declaración de advertencia para los alimentos preenvasados en las cadenas de restaurantes de NYC.

La Ley Local 150 de 2023 (disponible en [bit.ly/nyc-ll150-2023](https://bit.ly/nyc-ll150-2023)) exige que el ícono de advertencia de azúcares agregados y la declaración de advertencia también se publiquen para los alimentos no preenvasados que son idénticos a los alimentos preenvasados en las cadenas de restaurantes de NYC.

El Capítulo 39 (disponible en [nyc.gov/health/healthcode](https://nyc.gov/health/healthcode)) es la regulación del Departamento de Salud de NYC que implementa estas leyes locales.

Para obtener más información y leer esta guía en otros idiomas y la nueva regulación del Código de Salud de NYC sobre la advertencia de azúcares agregados, visite [nyc.gov/health/addedsugar](https://nyc.gov/health/addedsugar). Para consultar sobre la advertencia de azúcares agregados, envíe un correo electrónico a [sugar@health.nyc.gov](mailto:sugar@health.nyc.gov) o llame al **311**.